



008/2021



2

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

El 6 de marzo se celebra el aniversario de la CIUDAD DE EL ALTO realizando actos cívicos y culturales como la realización de la Sesión de Honor del Concejo Municipal de El Alto conmemorando la creación de esta valerosa y luchadora ciudad, donde "desde la cumbre más alta del mundo levántase la ciudad donde jamás se pondrá el sol de nuestra raza".

Que mediante Ley Nº 728 de 6 de marzo de 1985 se crea la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Murillo con su capital EL ALTO de La Paz del Departamento de La Paz, y que mediante Ley Nº 1014 se eleva a rango de CIUDAD a EL ALTO de La Paz.

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, estableciendo en su artículo 272 la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que la norma suprema en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"; Así mismo en su artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública".

Que en el ámbito de sus competencias establecida en la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Estando facultado conforme al artículo 13 inc b) de Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que la Ley Municipal Nº 001 establece: La Declaratoria y Conmemoración del 6 de Marzo Aniversario de la ciudad de El Alto, declarando esta fecha de cada año como día cívico y de regocijo en toda la jurisdicción municipal de la ciudad de El Alto, en conmemoración a su fecha aniversario.

Que es deber del Concejo Municipal y sus autoridades conmemorar el XXXVI Aniversario de creación de la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Murillo (CIUDAD DE EL ALTO), realizando los correspondientes actos cívicos protocolares dentro los parámetros de cuidado debido a la emergencia sanitaria que vivimos.

Que para tal efecto, es necesario que el Pleno del Concejo mediante Resolución Municipal autorice el desembolso correspondiente destinado a cubrir los gastos para la conmemoración de los XXXVI años de creación de la Cuarta Sección de la Provincia Murillo (CIUDAD DE EL ALTO).



008/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal y Ley Municipal 001 de Declaratoria de Conmemoración del Aniversario del 6 de Marzo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera (MAE-AF) del Concejo Municipal de El Alto, el desembolso de Bs. 25.000.- (VEINTICINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) con cargo al presupuesto del Concejo Municipal a nombre de Maria Rosario López Ticona, con C.I. 7012525 LP., destinados a cubrir los gastos para la conmemoración de los XXXVI años de creación de la Cuarta Sección de la Provincia Murillo (CIUDAD DE EL ALTO).

ARTICULO SEGUNDO.- El custodio del presente fondo en avance deberá hacer los descargos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera (MAE-AF) del Órgano Legislativo

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Rodolfo Cruz Sangari
SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

